

"Por la cual se convoca la elección de los representantes de los profesores ante el Consejo Superior"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucional, legales, Reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima mediante Acuerdo No 031 de 1991, reglamenta la elección de los representantes de los profesores ante los Consejos Superior, Académico, Consejos de las Facultades y el Consejo Directivo del Instituto de Educación a Distancia.

Que mediante Resolución de Rectoría número 1441 de fecha 23 de octubre de 2018, se declaró la elección de los representantes de los profesores ante los Consejos Superior, Académico, Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes y Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Tecnologías, Ciencias Humanas y Artes, Ciencias de la Salud y el Directivo de Instituto de Educación a Distancia.

Que mediante sentencia de única instancia emitida dentro del proceso de nulidad electoral con radicación número 73001-23-33-004-2018-00598-00 el Tribunal Administrativo del Tolima declaró la nulidad parcial de la resolución de Rectoría número 1441 de fecha 23 de octubre de 2018, en lo referente a la elección de los señores Diego Fernando Echeverry Bonilla y Alexander Martínez Rivillas como representantes de los profesores (principal y suplente) ante el Consejo Superior de la Universidad del Tolima.

Que por lo anterior se hace necesario convocar a elección de representante de los profesores ante el Consejo Superior, con el fin de dar cumplimiento al fallo judicial en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar la elección de los representantes de los profesores ante el Consejo Superior de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como fecha límite para la **inscripción** de los candidatos a las elecciones que se convoca mediante esta Resolución, ante la Secretaría General, el día **lunes 10 de junio de 2019**, hasta las 6:00 de la tarde. **El sorteo de los tarjetones** se realizará el día **martes 11 de junio de 2019** a las 10:00 de la mañana, en la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: Designar como fecha para las mencionadas **elecciones**, el día **viernes 14 de junio de 2019**, de **8:00 a.m. a 4:00 p.m.**

ARTÍCULO CUARTO: Designar como jurados de mesa de votación a los siguientes profesores:

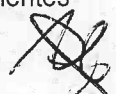
CONSEJO SUPERIOR

PRINCIPALES

Juan Fernando Vélez García
Jorge Andrés Victoria Taborda
Jhonny Humberto Vargas
César Augusto Sánchez Contreras




Jurídica



“Por la cual se convoca la elección de los representantes de los profesores ante el Consejo Superior”

SUPLENTES

Myriam Angélica Castiblanco Amaya
Luis Hernando Amador Pineda
Carlos Omar Patiño Torres
María Yazmín Soto Alvarado

- ARTÍCULO QUINTO:** Designar como integrantes de la comisión escrutadora a los siguientes profesores: **Carlos Arturo Sánchez Jiménez, Andrés Ernesto Francel Delgado, Luis Oveimar Barbosa Jaimes y José Hember Ramírez Quimbayo.** El escrutinio se efectuará según lo dispuesto en el artículo 11 y 12 del acuerdo del Consejo Superior número 0031 de 1991.
- ARTÍCULO SEXTO:** Los cargos de jurado y escrutador tienen carácter obligatorio, según lo establecido por el artículo 5 del acuerdo del Consejo Superior número 031 del 7 de marzo de 1991.
- ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Vicerrectoría Académica **elaborará y publicará oportunamente** las listas de profesores que pueden elegir y ser elegidos, según lo dispuesto por el artículo sexto del acuerdo del Consejo Superior número 031 del 7 de marzo de 1991.
- ARTÍCULO OCTAVO:** Los candidatos deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo tercero del acuerdo del Consejo Superior número 031 del 7 de marzo de 1991.
- ARTÍCULO NOVENO:** Los candidatos a las elecciones que se convocan mediante esta resolución, se podrán inscribir en la Secretaría General, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del acuerdo del Consejo Superior número 031 del 7 de marzo de 1991.
- ARTÍCULO DÉCIMO:** En caso de presentarse un empate en los resultados de la elección se dirimirá de acuerdo al mecanismo de definición establecido en el artículo 183 del Código Electoral.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los **2 7 MAY 2019**

EL RECTOR,



NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria General



OMAR A. MEJÍA PATIÑO



ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Asesora Jurídica